

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

13-SI-2013

OFICIALÍA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil trece.

El día diecinueve de septiembre del corriente año ingresó la solicitud de información suscrita por _____, años de edad, _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad _____, mediante la cual solicita información referente a diversos datos estadísticos sobre el Tribunal de Ética Gubernamental.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo a la Constitución de la República y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier forma.

II. Con el fin de cumplir el derecho relacionado en el párrafo anterior, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la cual garantiza el derecho de acceso de toda persona a la información pública, contribuyendo así con la transparencia en las actuaciones de las instituciones del Estado y de aquellas que no siéndolo manejan bienes o recursos públicos.

III. El artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta localice, verifique su clasificación y le comunique en que formato se encuentra disponible. En este caso particular analizada la solicitud del ciudadano se concluye los datos están distribuidos en diferentes Unidades del Tribunal, por su especialidad las competentes para emitir las diversas respuestas son las siguientes: la *Unidad de Divulgación y Capacitación* en cuanto a los puntos uno, dos, tres y cuatro contenidos en la solicitud, la *Unidad de Planificación* deberá remitir los datos contenidos en los puntos cinco, seis, siete y ocho, la *Unidad Administrativa* con respecto a los puntos nueve, diez, once, doce, trece y catorce y finalmente la *Unidad de Ética Legal* sobre los puntos quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis.

En virtud de lo anterior se **RESUELVE:**

1) Tiénesse por recibida la solicitud de información suscrita por

2) Líbrese memorándum con copia de dicha solicitud y de la presente resolución a las jefaturas de la Unidad de Divulgación y Capacitación, Unidad de Planificación, Unidad Administrativa y finalmente la Unidad de Ética Legal con ruego de que en un plazo no mayor de dos días hábiles remita la información requerida.



LIC. CARLOS EDGARDO ARTOLA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.

Memorando

Para: Lic. Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Acceso a la Información

De: Lesvia Salas de Estévez
Jefa de Divulgación y Capacitación



Fecha: 01/10/2013

Asunto: Información solicitada

Atendiendo a su solicitud, me permito comunicarle que con respecto a la información solicitada en los numerales 1, 2, 3 y 4; como Tribunal no tenemos metas, ni programas, ni indicadores específicos sobre la capacitación en materia de probidad, transparencia o administración de los recursos.

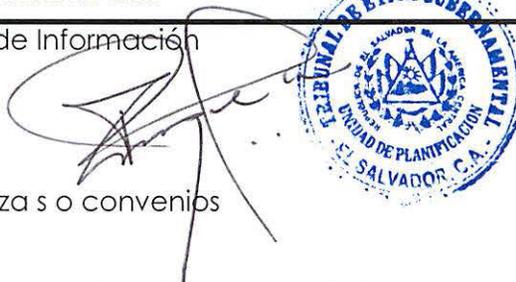
Nuestro programa de capacitación con los servidores públicos está enfocado a la divulgación y capacitación sobre los contenidos de la Ley de Ética Gubernamental (art.58 LEG) y promovemos la ética en la función pública, cumpliendo con el objeto de la LEG.

No omito manifestar que en nuestros temas de capacitación o eventos de divulgación se desarrollan y promueven aspectos relacionados con probidad, transparencia y la utilización de los recursos públicos porque son aspectos relacionados con los principios (Art. 4) y deberes (Art.5) establecidos en la LEG. Pero no son tratados de manera específica.

Atentamente le saluda

MEMORANDUM

Para: Lic. Carlos Edgardo Artola - Oficial de Información
De: Lic. Enrique Rubio Romero
Jefe de la Unidad de Planificación
Asunto: Solicitando Información sobre alianzas o convenios
Fecha: 03 de Octubre de 2013



Estimado Licenciado Artola:

Con relación a la solicitud de información remitida en fecha 1 de Octubre de 2013, , según memo de Ref. 16-OAIP-2013, a continuación traslado las respuestas que corresponden a la Unidad de Planificación:

Pregunta 5.: ¿Existen convenios con entidades gubernamentales para combatir la corrupción y promover la transparencia?
a. En caso de Existir, citar cuáles entidades

Respuesta: ***Si existen convenios con tres entidades. A continuación el detalle: Con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM); con la Oficina Anticorrupción de la República Argentina; y, con la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.***

Pregunta 6.: ¿Existen convenios con entidades no gubernamentales nacionales para combatir la corrupción o promover la transparencia?
a. En caso de existir, citar con cuales entidades.

Respuesta: ***Si existen convenios. A continuación el detalle: Con la Universidad Tecnológica de El Salvador, (UTEC); con la Universidad Doctor José Matías Delgado, (UDJMD); con la b Universidad Francisco Gavidia, (UFG); con la Universidad Modular Abierta, (UMA); con la Universidad Católica de El Salvador, (UNICAES); con la Universidad de Oriente, (UNIVO); con la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, (UCA); y, con la Escuela Superior de Economía y Negocios, (ESEN).***

Pregunta 7.: ¿Existen convenios con entidades no gubernamentales internacionales para combatir la corrupción o promover la transparencia?
a. En caso de existir, favor citar cuáles entidades.

Respuesta: ***Si, existe un memorando de entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de Proyecto de Transparencia y Rendición de Cuentas de El Salvador.***

Pregunta 8.: ¿Existe un indicador para medir el cumplimiento de la realización de las auditorías anuales?
a. En caso de existir, favor relacionar el porcentaje de cumplimiento para el año de medición.

Respuesta: ***No, en el Tribunal de Ética Gubernamental no se realizan auditorías anuales a convenios.***

Espero que las respuestas le sirvan para cumplir con sus requerimientos de información.
Cordialmente,



Memorando

UAD-127-2013

Para Lic. Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Acceso a la Información Pública

De: Licda. Evangelina Colato de Cornejo
Jefe Unidad Administrativa

Asunto: Remisión de solicitud de información

Fecha: 3 de octubre de 2013

En atención a memorando 16-OAIP-2013, en el cual solicita información de referencia 13-SI-2013, en lo que corresponde a los puntos nueve, diez, once, doce, trece y catorce, a usted manifiesto:

Punto nueve: Cantidad de funcionarios y empleados de la institución al finalizar el año en mención: 36

Punto diez: Cantidad de servidores públicos de carrera en la institución al finalizar el año en mención: 0, de acuerdo a la Ley del Servicio Civil art. 4 literal m.

Punto once: Cantidad de funcionarios y empleados por Ley de Salarios en la institución al finalizar el año en mención: 0

Punto Doce: Cantidad de funcionarios y empleados por contratos de servicios personales al finalizar el año en mención: 36

Punto Trece: Cantidad de funcionarios y empleados por contratos de servicios técnicos o profesionales al finalizar el año en mención: 0

Punto Catorce: Existencia de una normativa para la contratación del personal:

- a. Manual de Recursos Humanos
- b. Si, incluye una convocatoria pública.

Atentamente,



Memorando

139-TEG-2013

Para : Lic. Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Acceso a la Información Pública

De : Wendy Virginia Mulato García
Coordinadora de Trámite
Unidad de Ética Legal

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Fecha : 4 de octubre de 2013



En atención a su memorándum referencia 16-OAIP-2013, de fecha uno de los corrientes, mediante el que remite la solicitud de información N.º 13-SI-2013, le proporciono los siguientes datos correspondientes a la labor jurisdiccional desarrollada por el Tribunal durante el año dos mil doce:

Cantidad de procedimientos sancionadores iniciados	207
Cantidad de procedimientos iniciados de oficio	0
Cantidad de procedimientos iniciados por denuncia	129
Cantidad de procedimientos iniciados por aviso	78
Cantidad de procedimientos que terminaron	30
Cantidad de procedimientos que terminaron de forma anormal o anticipada	24
Cantidad de procedimientos que terminaron con una resolución de fondo	6
Cantidad de procedimientos en los que se emitió una sanción	2
Cantidad de procedimientos que continúan activos al finalizar el año	199
Cantidad de procedimientos que continúan activos al finalizar el año que iniciaron de oficio	0
Cantidad de procedimientos que continúan activos al finalizar el año que iniciaron por denuncia	122
Cantidad de procedimientos que continúan activos al finalizar el año que iniciaron por aviso	77

Atentamente,